

## **Acta de Directorio N° 265**

**Fecha:** 20 de octubre de 2022

**Lugar:** Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302 – Piso 6 – CABA

### **Participantes:**

- Directores Titulares: Martín Fabio MARINUCCI – Damián Rodrigo ÁLVAREZ - Juan Carlos SERVINI
- Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Cdor. Nestor FUKS - Cdor. Ernesto SOTHMANN - Dr. Mauricio GUILLANI.

### **Orden del Día y Resoluciones tomadas:**

- 1. PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023.** El Directorio decidió posponer el Punto del Orden del Día.
- 2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022.** El Directorio tomó conocimiento de las ejecuciones presupuestarias correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022.
- 3. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-ADIF-2022 PARA LA “SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ACOPIO/PRODUCIDO DE OBRAS, INMUEBLES Y TALLERES DE ADIFSE SITUADOS EN PBA”** Los miembros del Directorio resolvieron: (i) adjudicar a la firma Comahue Seguridad Privada S.A., según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 381.146.198,40 más IVA atento que resulta ser la única oferta que se ajusta razonablemente a las exigencias de los pliegos licitatorios y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la notificación de la adjudicación y la firma del correspondiente contrato.
- 4. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LPI N° 2-ADIF-2021 PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y SU ENTORNO - ESTACIÓN J. C. PAZ – RAMAL: RETIRO/PILAR – LINEA SAN MARTIN - RENGLÓN N° 2”** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato señalado en los siguientes términos: 1. economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 43.725.205,74 más IVA a valores básicos del contrato, 2. una ampliación del plazo contractual de 75 días, siendo la nueva fecha de fin contractual el día 29 de agosto de 2023 y, 3. la modificación de la fórmula polinómica y los factores que la componen para la redeterminación de precios y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 5. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-ADIF-2016 PARA EL “PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,00 A KM1081, 564 (RAMAL C12), KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMALC18) Y TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 (RAMAL C18), KM 1174.050 A KM 1313,000 (RAMAL C15) -**

**PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY”** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato señalado en los siguientes términos: demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$90.541.028,58 más IVA a valores básicos del contrato y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.

- 6. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM (DECAHF).** El Señor Presidente puso en conocimiento que se notificó a ADIF la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Desarrollo de Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (DECAHF) para el día 2 de noviembre de 2022 y el Directorio decidió encomendar a la Secretaría del Directorio a que concurra al citado acto y en representación de ADIF ajuste su actuación a las instrucciones de conformidad al Orden del Día de la convocatoria.
- 7. ASIGNACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE SOF.** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la asignación a SOF –en los términos del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 26.352- del inmueble identificado con el N° 3548388 – 4189 que cuenta con una superficie de 22.439,41 m2 correspondiente al Cuadro de la Estación Tapiales del Ramal G. de la Línea Belgrano, situado sobre la calle Gorriti en su intersección con la calle Alico, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y, (ii) hacer saber a SOF que: (a) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden, será responsable desde la recepción efectiva del inmueble por todas las consecuencias mediatas o inmediatas ocasionadas en el inmueble asignado y/o en ocasión del uso y/o su explotación; (b) a partir de la recepción efectiva SOF será responsable del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones que graven y/o pudieran gravar el inmueble directa o indirectamente; (c) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden deberán mantener indemne a ADIF ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza que con motivo u ocasión del uso y/o de la explotación del inmueble inicie un tercero, con excepción de todo reclamo (judicial y/o extrajudicial) derivado de causa anterior a la recepción por parte de SOF; (d) ADIF y/o SOF se encontrarán legitimadas para ejercer las acciones legales (administrativas, extrajudiciales y/o judiciales) tendientes a la desocupación del inmueble, como también para iniciar y tramitar toda otra acción legal que se considere necesaria para el resguardo del patrimonio del Estado Nacional; (e) las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo y nuevas instalaciones y/o construcciones que SOF introduzca en el inmueble quedarán a favor del Estado Nacional, no teniendo SOF derecho a reclamar suma alguna en concepto de indemnización y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza; (f) los costos y gastos que demande la ejecución de las mejoras y obras serán soportados exclusivamente por SOF o a través de inversiones por terceros, sin que ello le otorgue derecho a solicitar compensación y/o reembolso de ninguna naturaleza contra ADIF y, (g) SOF tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, ocupación y permanencia y en general para el uso y desarrollo de actividades en el destino que se le dará al

inmueble y el cumplimiento de toda la normativa nacional, provincial y local vigente y aplicable al mismo; (iv) encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas el análisis de la registración contable del inmueble en caso de corresponder y; (v) encomendar a la Gerencia de Comercial y Explotación de Activos la implementación y comunicación al Ministerio de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado de lo decidido.

- 8. ALQUILER DE MATERIAL RODANTE.** Los miembros de Directorio decidieron: (i) prestar conformidad al otorgamiento del Permiso Precario de Uso a favor Solana S.R.L. en los términos propiciados y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma del mencionado Permiso.
- 9. AVENIMIENTO - PROYECTO DE ACCESOS FERROVIARIOS A LOS PUERTOS DE TIMBÚES.** Los miembros del Directorio resolvieron: (i) prestar conformidad a la celebración del convenio de avenimiento en relación al inmueble identificado como N° de Partida 15-01-00-200846/0000 de conformidad a lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Avenimiento de fecha 26 de abril de 2019 que llevará a cabo la Provincia de Santa Fe conforme la normativa que le resulta aplicable y, (ii) hacer saber a la Provincia de Santa Fe que: (a) en oportunidad de la firma del convenio de avenimiento asegure que el/los propietario/s renuncien a formular reclamos y/o solicitar indemnizaciones y/o reembolsos de cualquier naturaleza por circunstancias personales, valores afectivos, ganancias hipotéticas, lucro cesante, hechos de carácter histórico, daños directos o indirectos, mayor valor que pueda tener el inmueble en el futuro y mejoras, toda vez que se entiende que con el pago que se realiza están contemplados el valor objetivo del bien y los eventuales daños que podrían ser una consecuencia directa e inmediata de la expropiación y demás conceptos, (b) al mismo tiempo verifique la titularidad de tal/es propietario/s y que no haya derechos reales y/u otros gravámenes que recaigan sobre los inmuebles y, (c) en oportunidad de la celebración del convenio de avenimiento arbitre todos los recaudos necesarios e indispensables para la toma de posesión efectiva, la pronta inscripción de la transferencia por ante el Registro de la Propiedad competente a fin de evitar la indisponibilidad por parte del Estado Nacional del inmueble señalado y demás acciones que correspondan conforme a la normativa provincial aplicable y los compromisos asumidos ante ADIF.
- 10. AVENIMIENTO - PROYECTO CIRCUNVALAR SANTA FE.** Los miembros del Directorio toman conocimiento - en el marco del Acta Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2018 y el Convenio Específico N° 2 de fecha 24 de julio de 2019 celebrados entre ADIF y la Provincia de Santa Fe para la ejecución del Proyecto Circunvalar Santa Fe- del convenio de permiso de paso en trato.
- 11. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ADIF Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.** El Directorio decidió prestar conformidad a la no objeción al llamado para la obra propiciada en el marco del Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Avellaneda (ejecución de un paso peatonal en bajo nivel en calle Zeballos y vías del FFCC Roca, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires)

- 12. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PROCESO DE GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DE ACUERDOS DE ACTUACIONES PRE-JUDICIALES O JUDICIALES CONFORMADOS POR EL COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS.** El Directorio ratifica el Proceso de Gestión para la Aprobación de Acuerdos de Actuaciones Pre-Judiciales o Judiciales Versión 2.0 conformados por el Comité de Revisión y Aprobación de Procedimientos Internos.
- 13. OTROS TEMAS A PROPUESTA DE DIRECTORES Y/O SÍNDICOS.**